



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla Presidente del Perú

**“Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09-2023-MPL-L/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD

Lámud, 02 de enero del 2023.

**VISTO:**

El vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud que fuera aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2021-MPL-L de fecha 25 de octubre del 2021 y el Memorando N° 03-2023-MPL-L/A de fecha 02 de enero del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que, según lo establecido en el artículo 6°, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”; establece que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y tiene como atribución dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción de a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según lo establecido en el artículo 6°, en concordancia con el artículo 64° del vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Luya – Lamud, establece que, el Concejo Municipal, tiene como órgano de apoyo y de coordinación a la Secretaria General del Concejo, siendo este el órgano de apoyo encargado de planificar, dirigir, ejecutar y coordinar el soporte administrativo al Concejo Municipal, así como la difusión de las disposiciones emanadas por el Concejo, y demás funciones y atribuciones establecidos en el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad.

Que, mediante el Memorando N° 03-2023-MPL-L/A de fecha 02 de enero del 2023 suscrito por don Amilcar Diaz Mendoza, en su condición de alcalde de la Municipalidad Provincial de Luya-Lamud, comunica y orienta al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPL-L, en proyectar o elaborar el Acto Resolutivo sobre la **DESIGNACIÓN** de la **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, recayendo en la Licenciada Gladys Astrid Rios Jimenez, identificada con DNI N° 42404200, reconociendo tal designación a partir de la fecha del 02 de enero del 2023.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

**SE RESUELVE:**

**“Gestión y Desarrollo”**

Jr. Miguel Grau N° 528 – Lámud – Email: [alcaldia@muniluya.gob.pe](mailto:alcaldia@muniluya.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA-LÁMUD

Creada el 05 de febrero de 1861 mediante Ley dada por el Mariscal Ramón Castilla-Presidente del Perú

## “Capital Arqueológica del Nor Oriente Peruano”

**Artículo Primero. DESIGNAR**, a partir del 02 de Enero del año 2023 el cargo interno de la SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD, a la Licenciada en Administración GLADYS ASTRID RIOS JIMENEZ, identificada con DNI N° 42404200; continuando de manera paralela con sus labores en la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos de la MPL-L, asumiendo por lo tanto las funciones hoy encargadas conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad que fuera aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 05-2021-MPL-L de fecha 25 de octubre del 2021.

**Artículo Segundo. NOTIFICAR**, formalmente la presente resolución a la Servidora Pública hoy designada y a las demás instancias administrativas internas de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud; para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero. NOTIFICAR**, la presente resolución a la Jefatura de Recursos Humanos de la Entidad a fin de que sea anexada y archivada en el legajo correspondiente de la trabajadora municipal doña Gladys Astrid Rios Jimenez, identificada con DNI N° 4240200.

**Artículo Cuarto. ENCARGAR** a la Secretaria General de la MPL-L, la publicación de la presente resolución en la página web [www.muniluya.gob.pe](http://www.muniluya.gob.pe) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUYA-LÁMUD  
GLADYS ASTRID RIOS JIMENEZ  
SECRETARIA GENERAL  
CALLE DE INDEPENDENCIA  
N° 1000

“Gestión y Desarrollo”

Jr. Miguel Grau N° 528 - Lámud - Email: [alcaldia@muniluya.gob.pe](mailto:alcaldia@muniluya.gob.pe)